

92/

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., 07 ABR 2021

Radicación: 110014003048-2017-00891-00

De acuerdo a la documentación allegada, el Despacho se abstiene de pronunciarse respecto de la solicitud de terminación elevada, atendiendo que dentro de las diligencias no se verifica la cesión efectuada a la CENTRAL DE INVERSIONES S.A., mucho menos al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL	
Bogotá, D.C.	
Notificado por anotación en ESTADO	
No. 019	de fecha 08 ABR 2021
La Secretaria	
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES	

Lmca